

CASO PRÁCTICO 2 PARTIDAS ARANCELARIAS

Se pide la partida arancelaria en los siguientes supuestos prácticos:

1.- Importación en España con origen Corea del sur, de tejido de algodón mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales con un contenido de algodón inferior al 85% en peso; de gramaje inferior o igual a 200 g/m. Es blanqueado de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, tejido en telares manuales.

2.- Importamos en España con origen Noruega, trajes o pantalones de baño para hombres o niños, siendo este una prenda de vestir (de entrenamiento), entendiendo que es una prenda de vestir, excepto de punto.

3.- Vamos a importar en España con origen Indonesia, un contenedor de cables que no se destinen a aeronaves civiles, tampoco de acero inoxidable y cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea superior a 3 mm, siendo este cable obtenido por torsión, revestidos y galvanizados. Todo esto se entiende como una manufactura de fundición de hierro.

4.- Es una importación en España con origen México, de madera perfilada longitudinalmente (con lengüetas) en una o varias caras o cantos, incluida la cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares, siendo varillas y molduras de madera para muebles, cuadros, decorados interiores, conducciones eléctricas y similares, de coníferas.

5.- Importación en Canadá con origen España, de un deslizador de vela, entendido como un vehículo para la práctica de deportes náuticos, sabiendo que es un artículo o material para cultura física, gimnasio, atletismo y demás deportes no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, y conociendo que es un artículo para el deporte.